BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº

LP-SM-001-2025-IPD/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA ACADEMIA IPD

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	**Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.**
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).[1]

[1] En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de siete días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en:	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común de consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.

e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación. **<u>Excepciones:</u>** Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT[2]. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

[2] De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicados y Directivas OECE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	INSTITUO PERUANO DEL DEPORTE
RUC N°	:	20135897044
Domicilio legal	:	CALLE MADRE DE DIOS N° 463 – TRIBUNA SUR DEL ESTACION NACIONAL
Teléfono:	:	012048420 ANEXO 1226
Correo electrónico:	:	apoyo12ul@ipd.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA ACADEMIA IPD.

Ítem	Sub ítem	Descripción Referencial	Unidad	Cantidad
1	1	Pelotas de futbol N° 3	Unidad	720
	2	Pelotas de futbol N° 4	Unidad	720
	3	Pelotas de voleibol N° 4	Unidad	800
	4	Pelotas de voleibol N° 5	Unidad	800
	5	Pelotas de basquetbol N° 3	Unidad	600
	6	Pelotas de basquetbol N° 7	Unidad	600
	7	Bolsa de lona porta balones	Unidad	170
	8	Pelota BOSU con ligas e inflador	Unidad	20
	9	Platillos	Unidad	3,700
	10	Conos de plástico	Unidad	3,700
	11	Conos de plástico con agujeros	Unidad	3,800
	12	Varilla de plástico	Unidad	1,400
	13	Escalera para entrenamiento de 5 peldaños	Unidad	400
	14	Mini vallas	Unidad	2,400

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

	15	TRX – Banda de suspensión elástica para entrenamiento	Unidad	6
	16	Balón medicinal 1 kilo	Unidad	25
	17	Balón medicinal 2 kilos	Unidad	25
	18	Balón medicinal 3 kilos	Unidad	25
	19	Balón medicinal 4 kilos	Unidad	25
	20	Balón medicinal 5 kilos	Unidad	25
	21	Balón medicinal 6 kilos	Unidad	25
	22	Balón medicinal 7 kilos	Unidad	25
	23	Balón medicinal 8 kilos	Unidad	25
	24	Balón medicinal 9 kilos	Unidad	25
	25	Balón medicinal 10 kilos	Unidad	25
	26	Caja de entrenamiento para salto crossfit y entrenamiento funcional	Unidad	12
	27	Pesas rusas 10k	Unidad	5
	28	Pesas rusas 6k	Unidad	5
	29	Pesas rusas 4k	Unidad	5
	30	Piso de goma para entrenamiento	Unidad	100
	31	Muñeco simulador BOB XL - Entrenamiento	Unidad	5
	32	Guantes para golpear de karate	Par	20
	33	Muñecos de proyección para judo 145 CM	Unidad	24
	34	Muñecos de proyección para judo 130 CM	Unidad	24
	35	Guantes para boxeo 12 oz	PAR	200
	36	Guantes para boxeo 14 oz	PAR	200
	37	Cabezal de boxeo – competencia	Unidad	400
	38	saco de pedestal de boxeo	Unidad	50
	39	Pelotas tenis de mesa	Unidad	800
	40	Raquetas para tenis de mesa	Unidad	80
	41	Net para tenis de mesa con parantes medidas oficiales	Unidad	50
	42	Mesa de tenis	Unidad	25
	43	Partidores - Competencia	Unidad	72
	44	Cinta de demarcación	Unidad	250
	45	Marcador de Puntaje	Unidad	80
	46	Malla para aros de básquetbol	Unidad	50
	47	Malla de voleibol	Unidad	80
	48	Malla para arco de fútbol	Unidad	100
	49	Inflador de balones	Unidad	60
	50	Silbato	Unidad	170
	51	Balanza digital	Unidad	70
	52	Tallímetro	Unidad	38
	53	Colchoneta para gimnasia	Unidad	140
	54	Tabla de pique de gimnasia	Unidad	6
	55	Pista de ejecución enrollable para gimnasia competencia	Rollo	6

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[3]

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 23 de junio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

[3] El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos[4] y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. *(***Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

g) Ficha técnica que indique expresamente que el balón tiene la acreditación requerida y/o Incorporación del modelo ofertado en la lista oficial publicada en la web del organismo internacional (F FIFA, FIVB, etc.) y/o Declaración jurada que indique que el producto cuenta con la homologación específica, acompañada de enlaces oficiales o pruebas verificables, ello para los balones que deben ser acreditados por FIIFA para futbol, por FIVB para vóley, por FIBA para basquetbol, y ITTF para pelotas de tenis de mesa (ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 39).

Advertencia
• *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

h) Oferta Económica **(Anexo N° 6).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 16)**.

2.2.2.3 En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 6).** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13).**

Advertencia
Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo N° 8)**, de ser el caso.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o autorización de retención **(Anexo N° 7)**, de ser el caso..

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).

h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 15)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor

adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.3 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: http://enlinea.ipd.gob.pe/ , en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en MESA DE PARTES DEL IPD, SITO EN MADRE DE DIOS N° 463 – TRIBUNA SUR DEL ESTADIO NACIONAL, CERCADO DE LIMA.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ALMACÉN DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, SITO EN CALLE MADRE DE DIOS N° 463 – CERCADO DE LIMA.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE.
- Comprobante de pago
- CARTA CCI
- ACTA DE APROBACIÓN DE MUESTRA.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES DEL IPD, SITO EN MADRE DE DIOS N° 463 – TRIBUNA SUR DEL ESTADIO NACIONAL, CERCADO DE LIMA; DE SER EL CASO, TAMBIÉN PODRÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS A TRAVÉS DE Mesa de Partes Virtual IPD, EN http://enlinea.ipd.gob.pe/ .

Advertencia
En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Especificaciones técnicas – EETT

Especificaciones técnicas Nº 115-2025-IPD/DNRPD

Área usuaria:	Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte
Actividad POI:	AOI00099400421: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LA ACADEMIA IPD
Meta Presupuestaria:	0015

I.	**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
	Adquisición de materiales e implementos deportivos para el programa Academia IPD.
II.	**FINALIDAD PUBLICA**
	La presente adquisición tiene como finalidad dotar de materiales e implementos deportivos, los cuales serán destinados a las academias deportivas que implementa la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, a través del programa Academia IPD, donde se ofrece un servicio de enseñanza deportiva orientada a detectar y formar talentos deportivos, en esa línea, un recurso indispensable es la adquisición de materiales deportivos para el dictado de clases en las disciplinas deportivas que ofrece el mencionado programa.
III.	**ANTECEDENTES**
	La Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte – DNRPD es el órgano encargado de promover la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva a nivel nacional. La DNRPD dentro de sus funciones, tiene planificar, organizar, articular, conducir, ejecutar, coordinar y monitorear el desarrollo de las actividades deportivas, físicas y recreativas; así como la detección y captación del talento deportivo. Para el cumplimiento, esta Dirección Nacional ha programado para el 2025, el desarrollo de las actividades comprendidas en el marco de los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales: - Mejorar el nivel del deporte peruano en los eventos competitivos a favor de los deportistas: a través de programas de fomento de talentos deportivos implementados a nivel nacional con el Programa Academia IPD. - Incrementar la masificación deportiva en la sociedad peruana: a través de programas de actividad física, deportiva y recreativa con orientación técnica y metodológica; implementados para la sociedad peruana, así como campañas de sensibilización y difusión de la práctica física.
IV.	**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
4.1.	Objetivo general.

El IPD, a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, requiere la adquisición de materiales e implementos deportivos para el programa Academia IPD 2025, en el marco del cumplimiento del plan operativo institucional de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

4.2. Objetivo Específico.

- Brindar un servicio de calidad a los beneficiarios de los programas deportivos y recreativos de la DNRPD, equipando de materiales e implementos deportivos los puntos de desarrollo donde se ejecuten los mismo.
- Masificar el deporte a través de herramientas didácticas y pedagógicas pertinentes.
- Facilitar el desarrollo de habilidades motrices básicas, especifica y coordinación.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción y cantidad de los bienes.

Los bienes solicitados son los siguientes:

ITEM	SUBITEM	Descripción Referencial	Unidad	Cantidad
1	1	Pelotas de futbol N° 3	Unidad	720
	2	Pelotas de futbol N° 4	Unidad	720
	3	Pelotas de voleibol N° 4	Unidad	800
	4	Pelotas de voleibol N° 5	Unidad	800
	5	Pelotas de basquetbol N° 3	Unidad	600
	6	Pelotas de basquetbol N° 7	Unidad	600
	7	Bolsa de lona porta balones	Unidad	170
	8	Pelota BOSU con ligas e inflador	Unidad	20
	9	Platillos	Unidad	3,700
	10	Conos de plástico	Unidad	3,700
	11	Conos de plástico con agujeros	Unidad	3,800
	12	Varilla de plástico	Unidad	1,400
	13	Escalera para entrenamiento de 5 peldaños	Unidad	400
	14	Mini vallas	Unidad	2,400
	15	TRX – Banda de suspensión elástica para entrenamiento	Unidad	6
	16	Balón medicinal 1 kilo	Unidad	25
	17	Balón medicinal 2 kilos	Unidad	25
	18	Balón medicinal 3 kilos	Unidad	25
	19	Balón medicinal 4 kilos	Unidad	25
	20	Balón medicinal 5 kilos	Unidad	25
	21	Balón medicinal 6 kilos	Unidad	25
	22	Balón medicinal 7 kilos	Unidad	25
	23	Balón medicinal 8 kilos	Unidad	25
	24	Balón medicinal 9 kilos	Unidad	25
	25	Balón medicinal 10 kilos	Unidad	25

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

- Cantidad: 720 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(2) Sub ítem 2: PELOTA DE FÚTBOL #4

Pelota de fútbol N° 4, de cuero sintético PU, de 32 paños vulcanizados. Altamente resistente para superficies de losa de cemento, grass natural y sintético.

La pelota deberá contar con sello de calidad de la FIFA o ser fabricada por una empresa o marca que fabrique otros modelos de pelotas fútbol que cuenten con el sello de calidad FIFA o se utilicen en campeonatos o competencias oficiales. tamaño y peso oficial.

- Circunferencia: 64-70cm.
- Peso: 400-450 g.
- Incluye aguja y malla.
- Color: Blanco/Negro y/o colores diversos.
- Cantidad: 720 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(3) Sub ítem 3: PELOTA DE VOLEIBOL # 4

La pelota deberá contar con sello de calidad de la FIVB o ser fabricada por una empresa o marca que fabrique otros modelos de pelotas de voleibol que cuenten con el sello de calidad FIVB o se utilicen en campeonatos o competencias oficiales.

- Pelotas de vóley de cuero.
- Con medidas y peso de una pelota de vóley #4.
- Colores que permita buena visibilidad.
- Incluye malla portabalones y aguja para inflar pelotas.
- Cantidad: 800 unidades.

	26	Caja de entrenamiento para salto crossfit y entrenamiento funcional	Unidad	12
	27	Pesas rusas 10k	Unidad	5
	28	Pesas rusas 6k	Unidad	5
	29	Pesas rusas 4k	Unidad	5
	30	Piso de goma para entrenamiento	Unidad	100
	31	Muñeco simulador BOB XL - Entrenamiento	Unidad	5
	32	Guantes para golpear de karate	Par	20
	33	Muñecos de proyección para judo 145 CM	Unidad	24
	34	Muñecos de proyección para judo 130 CM	Unidad	24
	35	Guantes para boxeo 12 oz	PAR	200
	36	Guantes para boxeo 14 oz	PAR	200
	37	Cabezal de boxeo – competencia	Unidad	400
	38	saco de pedestal de boxeo	Unidad	50
	39	Pelotas tenis de mesa	Unidad	800
	40	Raquetas para tenis de mesa	Unidad	80
	41	Net para tenis de mesa con parantes medidas oficiales	Unidad	50
	42	Mesa de tenis	Unidad	25
	43	Partidores - Competencia	Unidad	72
	44	Cinta de demarcación	Unidad	250
	45	Marcador de Puntaje	Unidad	80
	46	Malla para aros de básquetbol	Unidad	50
	47	Malla-de voleibol	Unidad	80
	48	Malla para arco de fútbol	Unidad	100
	49	Inflador de balones	Unidad	60
	50	Silbato	Unidad	170
	51	Balanza digital	Unidad	70
	52	Tallímetro	Unidad	38
	53	Colchoneta para gimnasia	Unidad	140
	54	Tabla de pique de gimnasia	Unidad	6
	55	Pista de ejecución enrollable para gimnasia competencia	Rollo	6

5.2. Características técnicas

(1) Sub ítem 1: PELOTA DE FÚTBOL #3

Pelota de fútbol N° 3, de cuero sintético PU, de 32 paños vulcanizados. Altamente resistente para superficies de losa de cemento, grass natural y sintético.

La pelota deberá contar con sello de calidad de la FIFA o ser fabricada por una empresa o marca que fabrique otros modelos de pelotas fútbol que cuenten con el sello de calidad FIFA o se utilicen en campeonatos o competencias oficiales. tamaño y peso oficial.

- Circunferencia: 57 – 59 cm.
- Peso: 300 – 340 g.
- Incluye aguja y malla.
- Color: Blanco/Negro y/o colores diversos.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

IMAGEN REFERENCIAL

(4) **Sub ítem 4: PELOTA DE VOLEIBOL #5.**
Balón esférico y flexible.
Cuero tratado de alta calidad, carcasa de devanado de nylon, cubierta en microfibra extra blanda.
Cámara suelta de goma butílica.
Medidas: circunferencia entre 65 a 67 cm.
Diámetro de 21 cm.
Peso entre 260 g a 280 g (inflada).
La pelota deberá contar con sello de calidad de la FIVB.
Deberá incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
Consta de 8 paneles como mínimo que hacen que la pelota sea más estable en vuelo, su mejor adhesión y visibilidad. Tamaño y peso oficial.
Cantidad: 800 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(5) **Sub ítem 5: PELOTAS DE BÁSQUEBOL #3**
La pelota deberá contar con sello de calidad de la FIBA o ser fabricada por una empresa o marca que fabrique otros modelos de pelotas de básquetbol que cuenten con el sello de calidad FIBA o se utilicen en campeonatos o competencias oficiales.

- Pelota con superficie de goma resistente grip estándar de buen agarre, con 3 capas internas, de alta calidad.
- Cámara de butilo.
- Circunferencia: 36.50 cm.
- Peso: 300 gr.
- Debe incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
- Cantidad: 600 unidades.

Imagen referencial

(6) Sub ítem 6: PELOTAS DE BÁSQUETBOL #7

La pelota deberá contar con sello de calidad de la FIBA

- Circunferencia: 75 – 77 cm.
- Peso: 580 – 620 g.
- Diseño de 12 paneles y 2 colores.
- Ideal para interiores y exteriores.
- Cubierta de goma texturada, cámara butylo devanado con nylon.
- Debe incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
- Cantidad: 600 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(7) Sub ítem 7: BOLSA DE LONA PORTA BALONES

- Descripción: bolsa porta balones.
- Material: lona.
- Medidas: 1.00 m x 0.70 m.
- Cantidad: 170 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(8) Sub ítem 8: PELOTA BOSU CON LIGAS E INFLADOR

- El domo está hecho con una vejiga gruesa y resistente de látex, material resistente a explosiones. Base patentada de goma, antideslizante, que no deja marcas y sobremoldeada. Base rígida resistente.
- Puede ser inflado o desinflado para ajustar diferentes niveles de dificultad.
- Incluye tensores (2 Tubing elásticos con manijas).
- Incluye bomba manual de inflación.
- Diámetro: 55 cm.
- Peso que soporta hasta: 140 Kg.
- Cantidad: 20 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

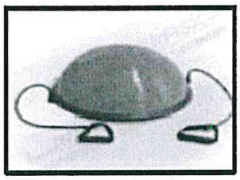

(9) Sub ítem 9: PLATILLOS

- Descripción: señalizadores ligeros y multifuncionales. Material: PVC.
- Medidas: Alto: 5 cm. Base: 19 cm (Se pueden establecer tolerancias bajo el siguiente criterio: +/- 1cm).
- Color: azul, amarillo, rojo y verde.
- Cantidad: 3,700 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

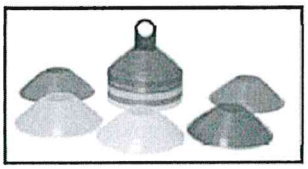

(10) Sub ítem 10: CONO DE PLÁSTICO

- Descripción: señalizadores ligeros, multifuncionales y semi flexible. Material: PVC.
- Medidas: Altura: 25 cm. Base de 14 cm x 14 cm (Se pueden establecer tolerancias bajo el siguiente criterio: +/- 1cm)
- Color: azul, amarillo, rojo y verde.
- Detalles: Orificios en la base para asegurar con estaca.
- Cantidad: 3,700 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

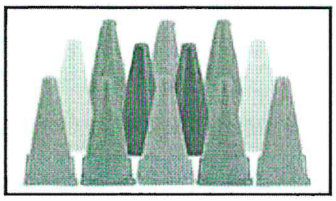

(11) Sub ítem 11: CONO DE PLÁSTICO CON AGUJEROS

- Descripción: conos con agujeros, de 3 alturas, de PVC, flexibles, con base cuadrada para una mayor estabilidad
- Material:PVC.
- Medidas: Altura: 35 cm. de altura (Se pueden establecer tolerancias bajo el siguiente criterio: +/- 1cm)
- Color: variados.
- Cantidad: 3,800 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

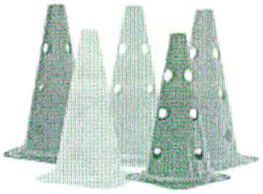

(12) Sub ítem 12: VARILLA DE PLÁSTICO

- Medidas: 1.5 m de altura +/- 2cm
- Grosor: 2 cm.
- Material: PVC.
- Cantidad: 1,400 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

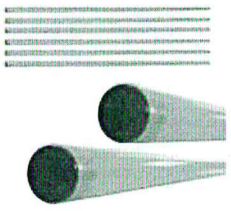

(13) Sub ítem 13: ESCALERAS PARA ENTRENAMIENTO

- Descripción: escalera de agilidad y coordinación, con varilla ubicada en cada sección de la escalera, con número de peldaños entre 8 y 10.
- Material: Nylon.
- Material de la varilla de metal.
- Medidas de la escalera: Largo: 4 m. Ancho: 40 cm (Se pueden establecer tolerancias bajo el siguiente criterio: +/- 1cm).
- Color: azul, amarillo, rojo y verde.
- Deberá incluir funda para cada escalera.
- Cantidad: 400 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

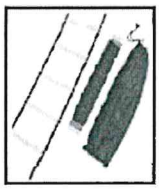

(14) Sub ítem 14: MINI VALLAS

- Mini valla de tamaño ajustable
- Material: Polipropileno.
- Alto: 30 cm (tolerancia +/- 5 cm)
- 46 cm de ancho (tolerancia +/- 5 cm)
- Color: Varios.
- Cantidad: 2400 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(15) Sub ítem 15: TRX – BANDA DE SUSPENSIÓN ELÁSTICA PARA ENTRENAMIENTO.

- Material: Nylon industrial.
- Asas de goma maciza.
- Capacidad máxima de carga 450 Kg.
- Las manijas de goma de alta calidad y un adorno de fibras de kevlar garantizan una alta persistencia y saneamiento. El ajuste de la longitud es aún más fácil que antes debido a la dirección de acero.
- Debido al sistema de mosquetón no corrosivo, puede cambiar entre las posibilidades de montaje en unos pocos segundos.

- Entrenamiento físico de cuerpo completo.
- Incluye bolsa de almacenamiento y transporte.
- Cantidad: 06 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

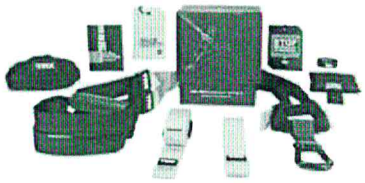

(16) Sub ítem 16: BALÓN MEDICINAL DE 1 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 1 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(17) Sub ítem 17: BALÓN MEDICINAL DE 2 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 2 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(18) Sub ítem 18: BALÓN MEDICINAL DE 3 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 3 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(19) Sub ítem 19: BALÓN MEDICINAL DE 4 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 4 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(20) Sub ítem 20: BALÓN MEDICINAL DE 5 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.

- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 5 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(21) Sub ítem 21: BALÓN MEDICINAL DE 6 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 6 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(22) Sub ítem 22: BALÓN MEDICINAL DE 7 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 7 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(23) Sub ítem 23: BALÓN MEDICINAL DE 8 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 8 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(24) Sub ítem 24: BALÓN MEDICINAL DE 9 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.
- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 9 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(25) Sub ítem 25: BALÓN MEDICINAL DE 10 KG

- Balones fabricados en caucho de gran resistencia, con una superficie rugosa para un mejor agarre.

- El balón medicinal es utilizado para desarrollar fuerza y resistencia, apropiados para todas las edades.
- Mejora la fuerza de la base, integridad de articulación, la coordinación, la amplitud de movimiento y flexibilidad.
- Peso: 10 KG
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(26) Sub ítem 26: CAJA DE ENTRENAMIENTO PARA SALTO CROSSFIT Y ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

- Madera de 3/4" de espesor
- Reforzada con una estructura tubular de ACERO (internamente)
- Los bordes deberán estar redondeados
- La caja deberá contar con espacios laterales para el correcto agarre.
- La caja deberá estar barnizada.
- Resistencia mayor a 300 kg.
- Medidas: alto 60 cm x ancho 76 cm x profundidad 50 cm.
- Cantidad: 12 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

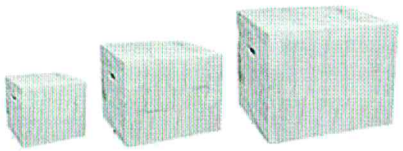

(27) Sub ítem 27: PESAS RUSAS 10 KG

- Material: hierro fundido de alta calidad, de 10 kilos
- Sin soldaduras.
- Pulido libre de imperfecciones.
- Recubierto con una pintura resistente a la corrosión, a fin de asegurar la duración de las mismas.
- Cantidad: 5 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

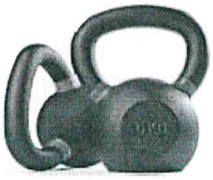

(28) Sub ítem 28: PESAS RUSAS 6 KG

- Material: hierro fundido de alta calidad, de 6 kilos
- Sin soldaduras.
- Pulido libre de imperfecciones.
- Recubierto con una pintura resistente a la corrosión, a fin de asegurar la duración de las mismas.
- Cantidad: 5 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

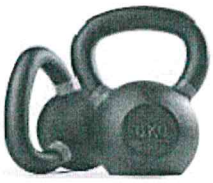

(29) Sub ítem 29: PESAS RUSAS 4 KG

- Material: hierro fundido de alta calidad, de 4 kilos
- Sin soldaduras.
- Pulido libre de imperfecciones.
- Recubierto con una pintura resistente a la corrosión, a fin de asegurar la duración de las mismas.
- Cantidad: 5 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(30) Sub ítem 30: PISO DE GOMA PARA ENTRENAMIENTO

- Material: Goma Natural vulcanizada.
- Color: Negro.
- Espesor: 30 mm.

- Cada módulo: 1,000 mm (aproximado) x 1,000 (aproximado) mm x 30 mm
- Sistema de ensamblaje: tipo Interlock.
- Propiedades: Alta resistencia al impacto, absorción de vibraciones y reducción de ruido, ideal para áreas de entrenamiento con pesas.
- Presentación: Kit de 25 módulos por unidad.
- Peso aproximado por loseta: 3 kg a 7 kg
- Cantidad: 4 kits.

IMAGEN REFERENCIAL

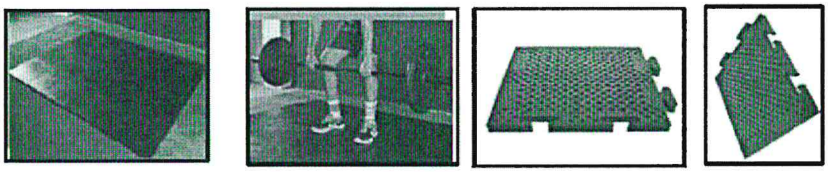

(31) Sub ítem 31: MUÑECO SIMULADOR BOB XL – ENTRENAMIENTO

- Hecho de espuma con recubrimiento de piel de vinilo para una sensación más realística.
- Base de polietileno rellenable con agua o arena, redonda para un movimiento más fácil mediante rodado.
- Torso largo para una mayor superficie de entrenamiento, incluyendo golpes y patadas.
- Medidas: Altura Ajustable: 152 cm. aproximado a 208 cm. aproximado.
- Dimensiones Totales: 198 x 152 x 61 cm.
- Maniquí: 102 x 39 cm., aproximado.
- Base: 61 cm. aproximado.
- Peso: 122.50 Kg. aproximado, relleno con agua.
- Cantidad: 05 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(32) Sub ítem 32: GUANTE PARA GOLPEAR DE KARATE

- Material: polipiel y cierre con velcro

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

- Relleno: con espuma.
- Contar con bandas elásticas de ajuste interno.
- Diseño ergonómico para proporcionar una cobertura óptima a las manos, sin molestar los movimientos.
- Color: Variado. Preferente: rojo y azul.
- Tallas: "S" (05 pares) / "M" (10 pares) / "L" (05 pares).
- Cantidad: 20 pares

IMAGEN REFERENCIAL

(33) Sub ítem 33: MUÑECO DE PROYECCIÓN PARA JUDO 145 CM

- Cubierta hecha de cuero, cosida a precisión (aproximado 1.6 mm), monocosido, costuras no cubiertas. Elaborado a mano.
- Relleno de arena y Algodón.
- Modelo con dos piernas y dos brazos para todos los deportes de combate, donde permite el contacto directo con la cadera y las piernas.
- Peso: 25 Kg. Tamaño: 145 cm.
- Ideal para la práctica de llaves y técnicas de proyección.
- Cantidad: 24 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(34) Sub ítem 34: MUÑECO DE PROYECCIÓN PARA JUDO 130 CM

- Cubierta hecha de cuero, cosida a precisión (aproximado 1.6 mm), monocosido, costuras no cubiertas. Elaborado a mano.
- Relleno de arena y Algodón.
- Modelo con dos piernas y dos brazos para todos los deportes de combate, donde permite el contacto directo con la cadera y las piernas.
- Peso: 15 Kg. Tamaño: 130 cm.

- Ideal para la práctica de llaves y técnicas de proyección.
- Cantidad: 24 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

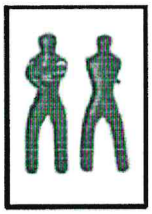

(35) Sub ítem 35: GUANTES PARA BOXEO 12 OZ

- Guantes de Box hecho en Cuero Sintético 100%, con relleno Inyectado y con cierre de velcro durable y ajustable.
- Cuero sintético
- Acolchado protector.
- Doble costura.
- Material respirable.
- Color: Negro y/o Azul y/o Rojo, según imagen referencial.
- Cantidad: 200 pares.

IMAGEN REFERENCIAL

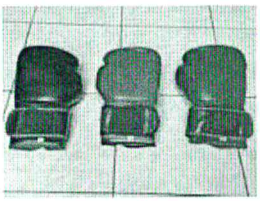

(36) Sub ítem 36: GUANTES PARA BOXEO 14 OZ

- Guantes de Box hecho en Cuero Sintético 100%, con relleno Inyectado y con cierre de velcro durable y ajustable
- Cuero sintético
- Acolchado protector.
- Doble costura.
- Material respirable.
- Color: Negro y/o Azul y/o Rojo, según imagen referencial.
- Cantidad: 200 pares.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

IMAGEN REFERENCIAL

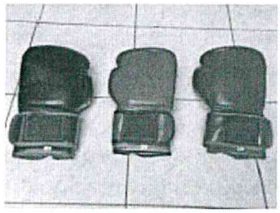

(37) Sub ítem 37: CABEZAL DE BOXEO

- Casco protector de boxeo, de cuero sintético con acolchado, con cierre de velcro y cordones para ajuste perfecto, región de la oreja perforada para una mejor comunicación y debe presentar gran durabilidad y resistencia.
- Color: Rojo y/o Azul
- Cantidad: 400 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

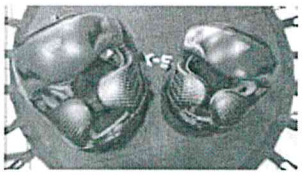

(38) Sub ítem 38: SACO DE PEDESTAL DE BOXEO

- Saco para golpear de cuero sintético poliuretano, con forro interior de polyalgodón, relleno de EVA y costuras reforzadas con nylon.
- Base fija de plástico de alta calidad, grueso y duradero. La base del cilindro deberá estar conectada a la carcasa a través de un sistema de tornillo extremadamente apretado.
- Peso: parte superior 40 kg (+/- 1 kg).
- Altura: 178 cm (+/- 2 cm).
- Color: Negro
- Cantidad: 50 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(39) Sub ítem 39: PELOTAS DE TENIS DE MESA

- Hecho de plástico ABS.
- Esférica de calidad tres (3) estrellas.
- Color Blanco.
- La redondez y la dureza uniformes dan como resultado un rebote confiable y una alta durabilidad.
- Deberá presentar una superficie más rugosa que hace que sea más fácil impartir spin a la pelota, mientras que el aumento de la fricción también dará como resultado un menor rebote durante el topspin y asimismo un sonido más discreto
- Certificado ITTF.
- Cantidad: 800 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(40) Sub ítem 40: RAQUETA PARA TENIS DE MESA

- Las capas extremadamente finas de madera son apropiadas para jugadores de todos los niveles.
- Hecha de madera.
- Tamaño: 157 X 1570 mm.
- Tamaño del mango FL: 100 X 25 mm.
- Espesor: 5.7 mm.
- Gomas Pre-Tensionadas de alto rendimiento de Espesor: 2.1 mm., para compensar ángulos sutiles de la raqueta y errores de giro direccional, creando una sensación de estabilidad.
- Densidad: 35 mm.
- Cantidad: 80 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

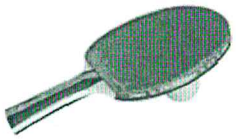

(41) Sub ítem 41: NET PARA TENIS DE MESA CON PARANTES OFICIALES

- Net para tenis de mesa con parantes y sujetadores, los cuales permitirán que la net permanezca estable y tensa.
- Medidas oficiales
- Cantidad: 50 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

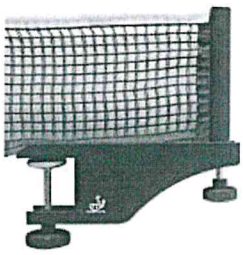

(42) Sub ítem 42: MESA DE TENIS

- Construcción de dos piezas permite almacenar múltiples mesas en un espacio compacto.
- Dimensiones: 152.5 x 274 x 76 cm.
- Espesor del tablero: madera de 1'
- Patas de acero cuadrado de 2"
- Pasta con regulador de altura.
- Ruedas de goma de 4"
- Certificado ITTF.
- Cantidad: 25 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(43) Sub ítem 43 PARTIDORES – COMPETENCIA

- Material: Aluminio.
- Pedales de goma.
- Ajustable en 4 posiciones.
- Rieles hechos de perfiles de aluminio, sobre placa de acero.
- Dimensiones: 975 x 365 mm.
- Peso: 8.1 Kg.
- Cantidad: 72 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

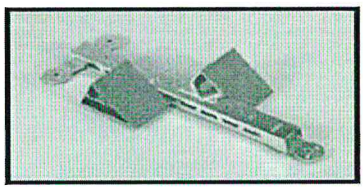

(44) Sub ítem 44: CINTA DE DEMARCACIÓN

- Fabricada con poliéster. Ideal para demarcación de canchas
- 4 mm de grosor.
- Deberá permanece plana sobre el suelo.
- Dimensiones: 20 m de largo y 4 cm de ancho.
- Color: Rojo o Amarillo o Azul o verde
- Cantidad: 250 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

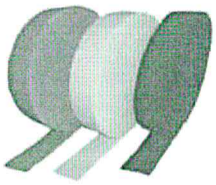

(45) Sub ítem 45: MARCADOR DE PUNTAJE

- Material del marcador: plástico duro.
- Material de los números: cartón plastificado o similares.
- Aros resistentes.
- Puntaje: 0 al 31 / 0 al 7, según imagen referencial
- Color: según imagen referencial.
- Tamaño: 38 - 39.8 cm x 18.5 - 19 cm x 15 cm.
- Peso: 700 – 900 g.
- Cantidad: 80.

IMAGEN REFERENCIAL

(46) Sub ítem 46: MALLA PARA AROS DE BASQUETBOL

- Descripción: Mallas para aros de basquetbol con 12 enganches.
- Material: nylon trenzado

- Color: blanco. Resistente.
- Cantidad: 50 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(47) Sub ítem 47: MALLA DE VOLEIBOL

- Descripción: net de vóley profesional con cable de acero 10x1x10 Medida: 10 metros de largo x 1 metro de alto – alquitranada.
- Cuadrados de la malla de 10 cm.
- Cable de acero # 72 plastificado dentro de la banda superior.
- Bandas con doble costura.
- Grapas.
- Cuerdas de nylon para tensar la net.
- Color de la malla: blanco.
- Cantidad: 80 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

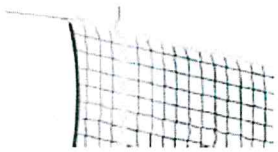

(48) Sub ítem 48: MALLA DE ARCOS DE FÚTBOL

- Descripción: mallas para arcos de fútbol
- Medida: 7.50 m. (Largo) x 2.50 m. (alto) x 0.90 m. (fondo superior) x 2.10 m. (fondo inferior).
- Material: Polipropileno Torcido. Grosores: #80.
- Color: Blanco
- Cantidad: 100 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(49) Sub ítem 49: INFLADOR DE BALONES

- Descripción: instrumento alargado con pedal y manguera para inflar balones. Material del cilindro: abs aluminio o acero.

- Medidas: Longitud: de 23 a 26" Diámetro: 1 ¼´´ Peso: 0.4 kg (Se pueden establecer tolerancias bajo el siguiente criterio: en el caso del largo se puede tolerar +/- 1 cm, en el caso del peso se puede tolerar entre 0.40 - 0.50 kilos).
- Color: amarillo u otro color que esté disponible en el mercado. Adicionales: deberá incluir aguja.
- Detalles: Bomba de aire: de bicicleta. Base: pedal. Presión máxima: 80 PSI (Se pueden establecer tolerancias bajo el siguiente criterio: de 80 a 100 psi)
- Cantidad: 60 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

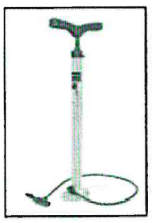

(50) Sub ítem 50: SILBATO

- Silbato de plástico duro, con cordón de 86 cm de circunferencia.
- Color silbado: negro.
- Cada silbato deberá contar con su respectivo cordón.
- Cada silbato deberá contar con argolla adicional para colgar llavero.
- Cada cordón deberá con clip desmontable para apertura rápida.
- Cantidad: 170 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(51) Sub ítem 51: BALANZA DIGITAL

- Base de vidrio templado.
- Capacidad para 180 KG.
- Pantalla digital LCD 4 dígitos.
- Apagado automático.
- Batería incluida.
- Medición en kilogramos
- Cantidad: 70 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(52) Sub ítem 52: TALLÍMETRO

- Tubo cuadrado de 1 ½ pulgada.
- Pintado con esmalte al horno.
- Altura máxima 2.20 m.
- Deberá incluir plataforma, para la correcta ubicación del deportista, según imagen referencial.
- Cantidad: 38 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(53) Sub ítem 53: COLCHONETA PARA GIMNASIA

- Descripción: plataforma rectangular para trabajo gimnástico.
- Material de la colchoneta: Espuma prensada de poliuretano de alta densidad.
- Densidad mínima de la espuma: Entre 80 kg/m^3 y 120 kg/m^3, adecuada para absorción de impactos, resistente a deformaciones permanentes
- Material de la funda: Lona vinílica o lino pesado plastificado, lavable, impermeable, resistente al desgaste y al uso intensivo.
- Medidas:
  Dimensiones: 200 x 100 x 5 cm (+/- 2cm).
  Peso: entre 7 Kg – 10 Kg.
- Color: rojo.
- Cantidad: 140 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

(54) Sub ítem 54: TABLA DE PIQUE DE GIMNASIA

- Plataforma de dimensiones homologadas (120 x 60 cm) de contrachapado y fibra de vidrio curvada, recubierta con una colchoneta enmoquetada.
- Altura: 23 cm.
- Asas de transporte integradas en el bastidor.
- Zapatas antideslizantes.
- Provisto de 8 muelles cónicos de acero, para gimnastas grande (50- 100 Kg.).
- Homologado por la FIG.
- Peso: 25 Kg.
- Cantidad: 06 unidades.

IMAGEN REFERENCIAL

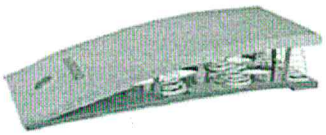

(55) Sub ítem 55: PISTA DE EJECUCIÓN ENROLLABLE PARA GIMNASIA – COMPETENCIA

- Dimensiones: 1400 x 200 x 4 cm (L x An x Al).
- Base antideslizante.
- Pista formada por una moqueta acordonada y flameada (unidad) sobre una espuma dinámica, con clasificación M4 de resistencia al fuego.
- Deberá ser enrollable, para que se recoja fácilmente.
- Cantidad: 06 Rollos

IMAGEN REFERENCIAL

IMPORTANTE: En los casos donde solicita que los balones sean acreditados por FIIFA para futbol, por FIVB para vóley, por FIBA para basquetbol, y ITTF para pelotas de tenis de mesa, los medios de acreditación son los siguiente:

1. Ficha técnica que indique expresamente que el balón tiene la acreditación requerida.
2. Incorporación del modelo ofertado en la lista oficial publicada en la web del organismo internacional (F FIFA, FIVB, etc.)
3. Declaración jurada que indique que el producto cuenta con la homologación específica, **acompañada de enlaces oficiales o pruebas verificables.**

5.3. Otras condiciones

5.3.1. **De la entrega de diseño.**

No corresponde.

5.4. De la presentación de muestras del proveedor a la entidad y su aprobación por parte del área usuaria.

- **Entrega de muestra física por parte del proveedor:**

  Hasta 02 días calendario después de notificada la orden de compra y/o suscripción de contrato. Todos los bienes requieren aprobación de muestra.

ITEM / SUBITEM	Descripción Referencial	Unidad	Cantidad
1	Pelotas de futbol N° 3	Unidad	1
2	Pelotas de futbol N° 4	Unidad	1
3	Pelotas de voleibol N° 4	Unidad	1
4	Pelotas de voleibol N° 5	Unidad	1
5	Pelotas de basquetbol N° 3	Unidad	1
6	Pelotas de basquetbol N° 7	Unidad	1
7	Bolsa de lona porta balones	Unidad	1
8	Pelota BOSU con ligas e inflador	Unidad	1
9	Platillos	Unidad	1
10	Conos de plástico	Unidad	1
11	Conos de plástico con agujeros	Unidad	1
12	Varilla de plástico	Unidad	1
13	Escalera para entrenamiento de 5 peldaños	Unidad	1
14	Mini vallas	Unidad	1
15	TRX – Banda de suspensión elástica para entrenamiento	Unidad	1
16	Balón medicinal 1 kilo	Unidad	1
17	Balón medicinal 2 kilos	Unidad	1
18	Balón medicinal 3 kilos	Unidad	1
19	Balón medicinal 4 kilos	Unidad	1
20	Balón medicinal 5 kilos	Unidad	1
21	Balón medicinal 6 kilos	Unidad	1
22	Balón medicinal 7 kilos	Unidad	1
23	Balón medicinal 8 kilos	Unidad	1
24	Balón medicinal 9 kilos	Unidad	1
25	Balón medicinal 10 kilos	Unidad	1
26	Caja de entrenamiento para salto crossfit y entrenamiento funcional	Unidad	1

27	Pesas rusas 10k	Unidad	1
28	Pesas rusas 6k	Unidad	1
29	Pesas rusas 4k	Unidad	1
30	Piso de goma para entrenamiento	Unidad	1
31	Muñeco simulador BOB XL - Entrenamiento	Unidad	1
32	Guantes para golpear de karate	Par	1
33	Muñecos de proyección para judo 145 CM	Unidad	1
34	Muñecos de proyección para judo 130 CM	Unidad	1
35	Guantes para boxeo 12 oz	PAR	1
36	Guantes para boxeo 14 oz	PAR	1
37	Cabezal de boxeo – competencia	Unidad	1
38	saco de pedestal de boxeo	Unidad	1
39	Pelotas tenis de mesa	Unidad	1
40	Raquetas para tenis de mesa	Unidad	1
41	Net para tenis de mesa con parantes medidas oficiales	Unidad	1
42	Mesa de tenis	Unidad	1
43	Partidores - Competencia	Unidad	1
44	Cinta de demarcación	Unidad	1
45	Marcador de Puntaje	Unidad	1
46	Malla para aros de básquetbol	Unidad	1
47	Malla de voleibol	Unidad	1
48	Malla para arco de fútbol	Unidad	1
49	Inflador de balones	Unidad	1
50	Silbato	Unidad	1
51	Balanza digital	Unidad	1
52	Tallímetro	Unidad	1
53	Colchoneta para gimnasia	Unidad	1
54	Tabla de pique de gimnasia	Unidad	1
55	Pista de ejecución enrollable para gimnasia competencia	Rollo	1

Deberán de presentar también las fichas técnicas de los productos en la presentación de muestras y de presentación final, estos tendrán carácter de declaración jurada.

Importante: Los postores deberán presentar tanto la ficha técnica como la muestra física del bien. No obstante, en el caso de productos importados que aún no se encuentren en el país al momento de la presentación, será obligatorio presentar como mínimo las especificaciones técnicas detalladas del producto.

- **Aprobación de la muestra:**
  El personal designado por la DNRPD, aprobará las muestras en un plazo máximo de dos (02) día calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionadas las muestras.

En caso el personal designado por la DNRPD no apruebe las muestras físicas solicitadas, se firmará un acta de no aprobación de muestra, donde se señalarán las observaciones y el nuevo plazo de entrega de las muestras físicas.

ITEM	descripción	Plazo de revisión	Plazo de levantamiento de observaciones y/o reposición
1	MUESTRA	02 Dia calendario	02 días calendarios

- **Reposición de bienes defectuosos:**
  el plazo de entrega de los bienes hallados defectuosos tendrá un plazo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la comunicación vía correo electrónico o escrita por el personal designado por la DNRPD.
- El postor deberá adjuntar la ficha técnica del producto y/o folleto y/o catalogo u otro documento similar emitido por el fabricante y/o postor, en el cual describa las características técnicas, la marca de cada uno de los bienes ofertados, modelo, procedencia y entre otra información relevante, a fin de verificar el cumplimiento de las características requeridas por el área usuaria.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.
No aplica para esta adquisición.

5.6. Impacto Ambiental.
No aplica para esta adquisición.

5.7. Condiciones de operación.
No aplica para esta adquisición.

5.8. Embalaje y rotulado.
Los bienes deberán ser entregados en cajas, debidamente embalados y rotulados indicando las unidades y el producto.

5.9. Modalidad de Ejecución.
No aplica para esta adquisición.

5.10. Transporte.
El proveedor será responsable del transporte del producto hasta su entrega en el **Almacén de la Sede Central del Instituto Peruano del Deporte**, ubicado en **Calle Madre de Dios N° 463 - Cercado de Lima**. La recepción se realizará en el horario de **08:00 a 16:30 horas**, previa coordinación con la entidad.

5.11. Seguros.
No aplica para esta adquisición.

5.12. Garantía comercial.

El contratista deberá presentar una garantía comercial contra defectos de diseño o fabricación, la cual tendrá un plazo por cada ítem, Contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes, según el cuadro siguiente:

ITEM / SUBITEM	Descripción Referencial	tiempo de garantía	
1	Pelotas de futbol N° 3	meses	6
2	Pelotas de futbol N° 4	meses	6
3	Pelotas de voleibol N° 4	meses	6
4	Pelotas de voleibol N° 5	meses	6
5	Pelotas de basquetbol N° 3	meses	6
6	Pelotas de basquetbol N° 7	meses	6
7	Bolsa de lona porta balones	meses	6
8	Pelota BOSU con ligas e inflador	meses	6
9	Platillos	meses	6
10	Conos de plástico	meses	6
11	Conos de plástico con agujeros	meses	6
12	Varilla de plástico	meses	6
13	Escalera para entrenamiento de 5 peldaños	meses	6
14	Mini vallas	meses	6
15	TRX – Banda de suspensión elástica para entrenamiento	meses	6
16	Balón medicinal 1 kilo	meses	6
17	Balón medicinal 2 kilos	meses	6
18	Balón medicinal 3 kilos	meses	6
19	Balón medicinal 4 kilos	meses	6
20	Balón medicinal 5 kilos	meses	6
21	Balón medicinal 6 kilos	meses	6
22	Balón medicinal 7 kilos	meses	6
23	Balón medicinal 8 kilos	meses	6
24	Balón medicinal 9 kilos	meses	6
25	Balón medicinal 10 kilos	meses	6
26	Caja de entrenamiento para salto crossfit y entrenamiento funcional	meses	6
27	Pesas rusas 10k	meses	6
28	Pesas rusas 6k	meses	6
29	Pesas rusas 4k	meses	6
30	Piso de goma para entrenamiento	meses	12
31	Muñeco simulador BOB XL - Entrenamiento	meses	12
32	Guantes para golpear de karate	meses	12
33	Muñecos de proyección para judo 145 CM	meses	12
34	Muñecos de proyección para judo 130 CM	meses	12
35	Guantes para boxeo 12 oz	meses	12
36	Guantes para boxeo 14 oz	meses	12
37	Cabezal de boxeo	meses	12
38	saco de pedestal de boxeo	meses	12
39	Pelotas tenis de mesa	meses	6
40	Raquetas para tenis de mesa	meses	6
41	Net para tenis de mesa con parantes medidas oficiales	meses	6
42	Mesa de tenis	meses	12
43	Partidores - Competencia	meses	6
44	Cinta de demarcación	meses	6

45	Marcador de Puntaje	meses	6
46	Malla para aros de básquetbol	meses	6
47	Malla de voleibol	meses	6
48	Malla para arco de fútbol	meses	6
49	Inflador de balones	meses	6
50	Silbato	meses	6
51	Balanza digital	meses	12
52	Tallímetro	meses	12
53	Colchoneta para gimnasia	meses	6
54	Tabla de pique de gimnasia	meses	6
55	Pista de ejecución enrollable para gimnasia competencia	meses	12

5.13. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica en esta adquisición.

5.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

5.14.1. **Mantenimiento preventivo.**

No aplica para esta adquisición.

5.14.2. **Soporte técnico.**

No aplica para esta adquisición.

5.14.3. **capacitación y/o entrenamiento.**

No aplica para esta adquisición.

VI. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

El servicio se desarrollará de la siguiente manera:

N°	Actividad	Plazo Máximo en días	Condición / especificación
1	Notificación de orden de servicio		
2	Presentación de muestra	02 días calendario	Contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
3	Presentación de producto final	90 días calendario	Contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

Solo en caso de corresponder.

Reposición de bienes defectuosos	02 días calendario	Contados desde el día siguiente de notificada la observación.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

7.1.1. Registro nacional de proveedores vigente (obligatorio).

7.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 11° de la ley de contrataciones del estado. (obligatorio).

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. Confidencialidad: (obligatorio).

El/La proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

8.2. Clausula anticorrupción (obligatorio).

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

8.3. Clausula Antisoborno (obligatorio).

El/la proveedor/a rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del IPD, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

8.4. Propiedad intelectual.

No corresponde.

8.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad.

No corresponde.

8.6. Responsabilidad por vicios ocultos.

El/la proveedor/a será responsable por la calidad del bien entregado y por los vicios ocultos que se detecten en los materiales e implementos deportivos, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). En tal caso, deberá proceder con la reposición, reparación o sustitución del bien afectado, sin costo adicional para la entidad.

8.7. Otras obligaciones de la entidad.

8.7.1. **Adelantos.**
No se otorgará adelantos.

8.7.2. **subcontratación.**
No corresponde.

8.7.3. **Medidas de control durante la ejecución contractual.**
No corresponde.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN.

9.1. Lugar de prestación:
En el **Almacén de la Sede Central del Instituto Peruano del Deporte**, sito en **Calle Madre de Dios N° 463 - Cercado de Lima**, en el horario desde las **8:00 a 16:30** horas previa coordinación.

La entidad inspeccionará los productos al momento de la entrega para verificar cumplimiento con las especificaciones técnicas.

9.2. Plazo:
Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.

9.3. El/la proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial del IPD, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados por la Mesa de Partes Virtual del IPD.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (OBLIGATORIO)

10.1. Área usuaria que emite la conformidad:
La conformidad estará a cargo de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.

La conformidad de la prestación deber ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

10.2. Área técnica que emite la conformidad:
No corresponde.

XI. FORMA DE PAGO (OBLIGATORIO)

Previa recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

Pago ÚNICO: correspondiente al 100% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de recepción de bienes.
- Comprobante de pago (factura)
- Carta CCI.
- Acta de aprobación de muestra.

Dicha documentación deberá entregarse en mesa de partes del Instituto Peruano del Deporte.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el numeral 122.1 literal a) y 122.5 del artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
XIV. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
No corresponde.
XV. SANCIONES
El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser: a) Multa. b) Inhabilitación temporal. c) Inhabilitación permanente. La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.
XVI. GESTIÓN DE RIESGOS.
No corresponde
XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)
17.1. Penalidades por mora (obligatorio). Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente F x Plazo vigente en días Para bienes y servicios: F= 0.40 Para Obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25 c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15 Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40 b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

Tanto el "monto" como el "plazo" se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

17.2. Otras penalidades.
No aplica para esta adquisición.

XVIII. SOLICITUD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL

Mediante el presente autorizo a la Oficina General de Administración solicite a la Oficina de Oficina de Presupuesto y Planificación el certificado de crédito presupuestal en base al precio del valor estimado generado del estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística en referencia con lo solicitado en el párrafo anterior.

XIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

19.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: materiales deportivos en general.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones

indicadas en el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 15.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASAS CARRION Jose Luis FAU 20135807044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 08:34:07 -05:00

JOSÉ LUIS CASAS CARRIÓN
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.

El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MATERIALES DEPORTIVOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[7], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[8], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran

[7] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

[8] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	**40 puntos** La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar **Mo** = Monto de la oferta económica **Mb** = Monto de la oferta económica más baja **Pmax** = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 12)** **Advertencia** *En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.*	De 21 hasta 40 días calendario: **30 puntos** De 41 hasta 60 días calendario: **20 puntos** De 61 hasta 89 días calendario: **15 puntos**

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR[9]	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. ***Advertencia*** *De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".*	Seis (6) MESES ADICIONALES A LA GARANTIA MÍNIMA SOLICITADA DE CADA UNO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN EL PAQUETE. **15 puntos**

I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 3 TRABAJADORES DEL ÁREA USUARIA (previa coordinación), EN EL USO ADECUADO DE LOS MATERIALES DEPORTIVOS PARA MANTENER SU OPERATIVIDAD Y BUEN USO DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS; LA CAPACITACION PODRÁ SER VIRTUAL O PRESENCIAL, EN CASO DE SER PRESENCIAL, EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN SERÁ EN LAS INTALACIONES DEL ESTADIO NACIONAL (sito en EN MADRE DE DIOS N° 463 – TRIBUNA SUR DEL ESTADIO NACIONAL, CERCADO DE LIMA), Y EL PERFIL DEL CAPACITADOR SERÁ UN PERSONAL QUE SE ENCARGUE DE VENTAS DEL RUBRO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR PARTE DEL POSTOR (el mismo que será presentado al momento de la ejecución de la capacitación). El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante. **Advertencia**	Más de 2 HORAS: **15 puntos**

[9] Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	**40 puntos**
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	**PUNTAJE**
B. PLAZO DE ENTREGA	**30 puntos**
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	**NO CORRESPONDE**
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	**NO CORRESPONDE**
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**NO CORRESPONDE**
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	**NO CORRESPONDE**
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	**15 puntos**
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	**NO CORRESPONDE**
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**15 puntos**
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**NO CORRESPONDE**
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	**NO CORRESPONDE**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[10]

[10] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia
Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA ACADEMIA IPD, que celebra de una parte INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS**-1 para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA ACADEMIA IPD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA ACADEMIA IPD**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser

mayor al 30% del plazo del entregable[12] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [**CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras

[12] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[13] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[14]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

[13] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[14] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[15]. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[16].

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

***Lista de Instituciones arbitrales**
- Centro de conciliación y arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio del Perú
- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Advertencia
La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta: En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. *Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.* *El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley*

[15] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
[16] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[17] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA].**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE[18]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

[18] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[19]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[20]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[21]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[19] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
[20] Ibidem
[21] Ibidem

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD[22]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[23]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[24].
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[25].

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

---

[22] De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[23] Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

[24] Reglamento de la Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

[25] Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[26]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[27].

_____
Firma

N° de DNI:

[26] **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

[27] *1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO Nº 3 [28]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[28] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº** [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1**].
   2. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**].

b) Designamos a [**CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] **N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [**CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD**].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1**] [%][29]

      [**DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1**]

   2. OBLIGACIONES DE [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**] [%][30]

      [**DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2**]

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[31]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del consorciado 2**
o de su representante legal	**o de su representante legal**
tipo y N° de documento de identidad	**tipo y N° de documento de identidad**

.....
Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

[31] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5[32]
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la de Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **declaro que tengo los siguientes parientes[33], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[34] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI **[……..]** con CARGO **[……..]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI **[……..]** con cargo **[……..]** en la entidad **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

[32] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[33] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[34] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	SUBÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Pelotas de futbol N° 3	Unidad			
	2	Pelotas de futbol N° 4	Unidad			
	3	Pelotas de voleibol N° 4	Unidad			
	4	Pelotas de voleibol N° 5	Unidad			
	5	Pelotas de basquetbol N° 3	Unidad			
	6	Pelotas de basquetbol N° 7	Unidad			
	7	Bolsa de lona porta balones	Unidad			
	8	Pelota BOSU con ligas e inflador	Unidad			
	9	Platillos	Unidad			
	10	Conos de plástico	Unidad			
	11	Conos de plástico con agujeros	Unidad			
	12	Varilla de plástico	Unidad			
	13	Escalera para entrenamiento de 5 peldaños	Unidad			
	14	Mini vallas	Unidad			
	15	TRX – Banda de suspensión elástica para entrenamiento	Unidad			
	16	Balón medicinal 1 kilo	Unidad			
	17	Balón medicinal 2 kilos	Unidad			
	18	Balón medicinal 3 kilos	Unidad			
	19	Balón medicinal 4 kilos	Unidad			
	20	Balón medicinal 5 kilos	Unidad			
	21	Balón medicinal 6 kilos	Unidad			
	22	Balón medicinal 7 kilos	Unidad			
	23	Balón medicinal 8 kilos	Unidad			
	24	Balón medicinal 9 kilos	Unidad			
	25	Balón medicinal 10 kilos	Unidad			
	26	Caja de entrenamiento para salto crossfit y entrenamiento funcional	Unidad			
	27	Pesas rusas 10k	Unidad			
	28	Pesas rusas 6k	Unidad			
	29	Pesas rusas 4k	Unidad			
	30	Piso de goma para entrenamiento	Unidad			
	31	Muñeco simulador BOB XL - Entrenamiento	Unidad			
	32	Guantes para golpear de karate	Par			
	33	Muñecos de proyección para judo 145 CM	Unidad			
	34	Muñecos de proyección para judo 130 CM	Unidad			

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

	35	Guantes para boxeo 12 oz	PAR			
	36	Guantes para boxeo 14 oz	PAR			
	37	Cabezal de boxeo – competencia	Unidad			
	38	saco de pedestal de boxeo	Unidad			
	39	Pelotas tenis de mesa	Unidad			
	40	Raquetas para tenis de mesa	Unidad			
	41	Net para tenis de mesa con parantes medidas oficiales	Unidad			
	42	Mesa de tenis	Unidad			
	43	Partidores - Competencia	Unidad			
	44	Cinta de demarcación	Unidad			
	45	Marcador de Puntaje	Unidad			
	46	Malla para aros de básquetbol	Unidad			
	47	Malla de voleibol	Unidad			
	48	Malla para arco de fútbol	Unidad			
	49	Inflador de balones	Unidad			
	50	Silbato	Unidad			
	51	Balanza digital	Unidad			
	52	Tallímetro	Unidad			
	53	Colchoneta para gimnasia	Unidad			
	54	Tabla de pique de gimnasia	Unidad			
	55	Pista de ejecución enrollable para gimnasia competencia	Rollo			
				TOTAL		

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que: • *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* • *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N°7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que: • *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* • *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado **con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL[35]

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

[35] Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [36]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[37]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

[36] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[37] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[38] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[39] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[40] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [36]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[37]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[41], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[42] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [……] con DNI [……] con CARGO [……] en la ENTIDAD [……] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [……] con DNI [……] con CARGO [……] en la ENTIDAD [……] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[43], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[41] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[42] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[43] Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

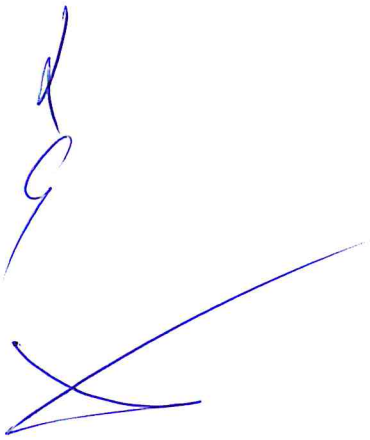

ANEXO Nº 17[44]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 001-2025-IPD/CS-1
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

  a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

---

[44] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda